

DECRETO N°

3134

TEMUCO,

22 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Certificado de Residencia
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Certificado de no deuda Municipal
- 9.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra a) b) c) N° 3 O/M N° 003 del 27 de Agosto del 2018.
- 10.- Informe Socioeconómico.

DECRETO:



1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don Jorge Rodrigo Marin Marin C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] Temuco, para efectuar actividad económica en calle General Mackenna F/N° 255 vereda externa, fuera del perímetro de prohibición, con el rubro de Paquetería. Desde el 01 de Diciembre del 2021 y hasta el 30 de Noviembre del 2022.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KCM/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes